



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 16 FEB. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00018577-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Sub Región de Aymaraes del Gobierno Regional de Apurímac, **RINA ACUÑA SEGOVIA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2013-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 28 de Febrero del año 2013, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales y se le reconoce Veinticinco (25) años, Tres (03) meses y Catorce (14) días de servicios al 31 de Diciembre del año 2012;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 040-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Trece (13) días de servicios, al 30 de Setiembre del año 2017;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 022-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR, APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **RINA ACUÑA SEGOVIA**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 187 de la Sub Región de Aymaraes del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 17 de Setiembre del 2017.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Setenta y Siete con 62/100 (S/2 077,62) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.L. N° 25697	:	48,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	42,64
D.L. N° 25897- 3%	:	12,50
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	00,00
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/692,54

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $692,54 \times 3 = 2\ 077,62$
TOTAL A PAGAR: S/ 2 077,62

SON: DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 62/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 05 de Abril del año 1 987 al 30 de Setiembre del 2 017.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abg. Jorge Ernesto Varillas Chacalltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/ APR.